



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 49378

DECRETO N° 3655.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1°- Declárense aplicables en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, los protocolos sanitarios y recomendaciones aprobados por las autoridades nacionales competentes debiendo ser implementados en el territorio del departamento.

Artículo 2°- La Intendencia Departamental de Lavalleja en el marco de las potestades otorgadas por el Artículo 35 numeral 24 de la Ley N° 9.515, de 28 de octubre de 1935 en su calidad de policía higiénica y sanitaria de las poblaciones, ejercerá la fiscalización y cumplimiento de los protocolos y recomendaciones mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 3°- El incumplimiento de los protocolos y recomendaciones mencionados en el Artículo 1°, serán pasibles de las sanciones que correspondieren por violación de las ordenanzas municipales de higiene y salubridad en el marco de las competencias establecidas por el Artículo 26 del Decreto Departamental N° 761/990, sin perjuicio de la suspensión de las habilitaciones municipales correspondientes.

Artículo 4°- Comuníquese.

Sala de Sesiones, a dieciséis de  
diciembre del año dos mil veinte.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Dra. Gabriela Umpiérrez Pérez  
Presidente